

ANEXO. PLAN DE TESORERÍA

1. Proyección de Cobros

A. DE EJERCICIOS CERRADOS: ANÁLISIS DEL PENDIENTE DE COBRO Y RECAUDACIÓN DE EJERCICIOS ANTERIORES

Sin que se tengan los datos oficiales de la Liquidación del Ejercicio 2015 y de conformidad con los datos enviados al MINHAP , referidos ya al cuarto trimestre, el pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2015 ascendía a 7.0943.28,45 €,

A este tenor hay que tener en cuenta que será la cuenta de Recaudación de 2015 la que nos ofrezca datos relevantes en torno a la verdadera naturaleza de dichos cobros, obviamente referidos a todos aquellos gestionados por el propio Ayuntamiento a través de sus Servicios de Gestión Tributaria y Recaudación

B. DE EJERCICIO CORRIENTE: ANÁLISIS DE LA RECAUDACIÓN DE CORRIENTE EN EJERCICIOS ANTERIORES

Igualmente sin que se tengan los datos oficiales de la Liquidación del Ejercicio 2015 y de conformidad con los datos enviados al MINHAP , referidos ya al cuarto trimestre, el pendiente de cobro presupuesto corriente a 31 de diciembre de 2015 ascendía a 2.704.650,63 €,

C. PLANIFICACIÓN TOTAL DE COBROS PRESUPUESTARIOS

Mensualmente se recibe la Participación de los Tributos del Estado que asciende a 383.838,83 euros/ mes del ejercicio 2016. Y trimestralmente la Participación de los Tributos de la Comunidad Autónoma Andaluza asciende a 311.875,88 €, importe referido a los trimestres de 2015, puesto que a la fecha de emisión del presente informe se desconoce el importe previsto para este ejercicio. Mediante decreto 2552/2015 de 9 de diciembre de 2015 se aprueba el calendario Fiscal del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín el Grande:

CALENDARIO FISCAL DE LAS TASAS E IMPUESTOS DEL AYUNTAMIENTO.

CONCEPTO	PERIODO	INICIO PERIODO VOLUNTARIA	FINAL PERIODO VOLUNTARIA
Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica	2016	1 de julio de 2016 Sistema especial de pago 5 de Junio de 2016.	5 de septiembre de 2016
Impuesto sobre actividades económicas	2016	16 de septiembre 2016	5 de diciembre de 2016
Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	2016	1 de abril de 2016	5 de junio de 2016
Tasa por Cajeros Automáticos	2016	16 de febrero de 2016	5 de Mayo de 2016
Tasas recogida basura domiciliaria	2016	1 de julio de 2016	5 de octubre de 2016

Tasas por servicio de alcantarillado	2016	1 de julio de 2016	5 de octubre de 2016
Entrada de carruajes	2016	1 de julio de 2016	5 de octubre de 2016
Carga y descarga	2016	1 de julio de 2016	5 de octubre de 2016
Tasa por suministro de agua y cuota de servicio	1 trimestre 2016	20 de marzo de 2016	5 de junio de 2016
Tasa por suministro de agua y cuota de servicio	2 trimestre 2016	19 de junio de 2016	5 de septiembre de 2016
Tasa por suministro de agua y cuota de servicio	3 trimestre 2016	21 de septiembre 2016	5 de diciembre 2016
Tasa por suministro de agua y cuota de servicio	4 trimestre 2016	21 de diciembre 2016	5 de marzo de 2017

D. TOTAL DE INGRESOS PENDIENTES DE COBRO NO PRESUPUESTADOS

Nuevamente ,sin que se tengan los datos oficiales de la Liquidación del Ejercicio 2015 y de conformidad con los datos enviados al MINHAP , referidos ya al cuarto trimestre, el pendiente de cobro no presupuestario a 31 de diciembre de 2015 ascendía a 197.171,05 €,

E.CONCLUSIONES

Tal como se deduce del Calendario Fiscal, la recaudación está distribuida a lo largo del ejercicio presupuestario, de manera que sólo en determinadas épocas del año, fundamentalmente a principios del ejercicio, pueden existir tensiones de tesorería, procedentes de la distribución del calendario , pero que se acompañan con otros ingresos como pueden ser la PTE y la PATRICA, sin que se produzcan situaciones de preocupación para hacer frente a todos los pagos.

2. Planificación de pagos

A. DE EJERCICIOS CERRADOS

Sin que se tengan los datos oficiales de la Liquidación del Ejercicio 2015 y de conformidad con los datos enviados al MINHAP , referidos ya al cuarto trimestre, las obligaciones pendientes de pago de ejercicios cerrados a 31 de diciembre de 2015 ascendía a 16.128,38€,

B. DE EJERCICIO CORRIENTE

Igualmente sin que se tengan los datos oficiales de la Liquidación del Ejercicio 2015 y de conformidad con los datos enviados al MINHAP , referidos ya al cuarto trimestre, las obligaciones de pendientes de pago del presupuesto corriente a 31 de diciembre de 2015 ascendía a 917.770,86 €,



No obstante a la fecha de emisión del presente Plan de Tesorería (**16/02/2016**) la situación es la siguiente:

	2.016	
	Nº OPERACIONES	IMPORTE
OBLIGACIONES APROBADAS	34	81.919,48 €
REGISTRADAS PENDIENTES DE APROBAR	890	1.171.440,75 €
O.P.A.	296	327.425,49 €
	1220	1.580.785,72 €

Como vemos se ha aminorado considerablemente el importe de las obligaciones pendiente de pago a la fecha actual.

C. PROGRAMACIÓN TOTAL DE PAGOS

Dado el imperativo constitucional y legal que se impone a las Haciendas Locales en relación al pago de la deuda financiera, esta Tesorería informa que siempre será prioritario hacer frente a la misma:

PREVISIÓN 2016					
CONTRATO			AMORTIZAC.	INTERESES	CAPT.PTE. AMORTIZAR A 31/12/16
BBVA200506	Teatro y Proyecto Colegios	AYTO.	189.048,27	140,41	661.937,02
BBVA070107	Inversiones 2006. Infraestructuras	AYTO.	84.851,33	274,39	382.493,13
BBVA056412	Inversiones 2006, maquinaria, mobiliario	AYTO.	10.406,46	97,66	-0,04
BBVA 2007	Inversiones 2007	AYTO.	105.259,06	19,34	578.981,25
BBVA 2008	Anualidad Centro Salud y Aparc.	AYTO.	129.020,70	2.187,18	878.624,52
La Caixa 200801	Inversiones 2008	AYTO.	70.979,21	3.757,03	492.345,44
La Caixa 200802	Inversiones 2008	AYTO.	102.659,48	2.463,82	182.154,59
ICO	Construcción de viviendas	PMV	137.657,83	4.167,18	292.935,96
Préstamo 09	Inversiones 2009	AYTO.	131.298,41	31.482,03	1.176.964,39
Préstamo 10	Inversiones 2010	AYTO.	209.827,65	61.462,11	2.103.394,04
CAJASUR	Refinanciación préstamo pago a proveedores	AYTO.	266.666,67	12.397,00	1.466.666,67
CAJA RURAL DE GRANADA	Refinanciación préstamo pago a proveedores	AYTO.	242.844,61	12.573,85	1.372.172,13
TOTAL			1.680.519,68	131.022,00	9.588.669,10

AYTO.	1.542.861,85	126.854,82	9.295.733,14
PMV	137.657,83	4.167,18	292.935,96

A este tenor, esta Tesorería informa que siempre se ha hecho frente al pago de la deuda financiera, así como del gasto de personal. Semanalmente esta Tesorería informa a la Concejalía de Hacienda sobre la situación de los saldos bancarios así como de la previsión de gastos, tanto de deuda financiera, gasto de personal, deuda comercial y el resto de gastos. De estos informes se ha dado cuenta a la Cámara de Cuentas de Andalucía en su reciente auditoría, con el fin de señalar la transparencia y coordinación entre la Concejalía delegada, el ordenador de pagos y la Tesorería municipal

3. Compensaciones: cobros/pagos

El importe y cantidad de expedientes tramitados de compensaciones con proveedores y sus deudas tributarias es casi irrelevante en el montante total de gestión de Tesorería.

4. Total caja: Liquidez

Respecto de la Liquidez, esta Tesorería entiende necesaria informar de la "foto fija financiera" del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurin el Grande a través del acta de arqueo a 31 de diciembre de 2015.

ACTA DE ARQUEO	PRESUPUESTO	2015	Periodo desde	1/1	a	31/12
Existencia anterior al periodo						
		4.784.245,55				
INGRESOS						
De Presupuesto.		20.952.527,56				
Por operaciones no Presup.		8.807.893,43				
Por Reintegros de Pago.		834,48				
De Recursos de Otros Entes.		12.115,96				
Por Movimientos Internos.		21.474.841,74				
De Operaciones Comerciales		0,00				
TOTAL INGRESOS		57.200.729,12				
Suman Existencias + Ingresos		61.984.974,67				
PAGOS						
De Presupuesto.		22.255.363,89				
Por operaciones no Presup.		8.669.693,09				
Por Devolución de Ingresos.		285.894,80				
De Recursos de Otros Entes.		12.745,65				
Por Movimientos Internos		27.474.841,74				
De Operaciones Comerciales		0,00				
Por diferencias de redondeo del Euro		0,00				
TOTAL PAGOS		58.698.539,17				
Existencias a fin del periodo		3.286.435,50				

A fecha de 15 de febrero de 2016 el saldo total bancario es de de **1.818.951,52 €**.

5. Medidas para la corrección del periodo medio de pago (PMP)

Dado que el periodo medio de pago de esta entidad es de **37,46 días**, superior al plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad, de conformidad con el artículo 13.6 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, esta Tesorería ha realizado estudio de medias de pago a proveedores de deuda comercial para compararlo con la obtenida a través del artículo 4 Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera denominado "Cálculo del periodo medio de pago global a proveedores" que señala la siguiente fórmula:

"La Administración Central, las Comunidades Autónomas, las Corporaciones Locales y las Administraciones de la Seguridad Social calcularán el periodo medio de pago global a proveedores, al que se refiere la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, que comprenderá el de todas sus entidades incluidas en el artículo 2, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Periodo medio de pago global a proveedores} = \frac{\sum (\text{periodo medio de pago de cada entidad} * \text{importe operaciones de la entidad})}{\sum \text{importe operaciones de las entidades}}$$

Se entenderá por importe de las operaciones de la entidad el importe total de pagos realizados y de pagos pendientes en los términos indicados en los artículos siguientes".

Igualmente recordamos el artículo 5 "Cálculo del periodo medio de pago de cada entidad":

1. "A los efectos del cálculo del periodo medio de pago global al que se refiere el artículo anterior, el periodo medio de pago de cada entidad se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Periodo medio de pago de cada entidad} = \frac{\text{ratio operaciones pagadas} * \text{importe total pagos realizados} + \text{ratio operaciones pendientes de pago} * \text{importe total pagos pendientes}}{\text{importe total pagos realizados} + \text{importe total pagos pendiente}}$$

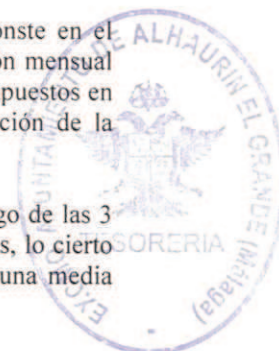
2. Para los pagos realizados en el mes, se calculará el ratio de las operaciones pagadas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Ratio de las operaciones pagadas} = \frac{\sum (\text{número de días de pago} * \text{importe de la operación pagada})}{\text{importe total de pagos realizado}}$$

Se entenderá por número de días de pago, los días naturales transcurridos desde:

Los treinta posteriores a la fecha de entrada de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente, o desde la fecha de aprobación de la certificación mensual de obra, según corresponda, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración. En los supuestos en los que no haya obligación de disponer de registro administrativo, se tomará la fecha de recepción de la factura."

Si bien es cierto que al inicio de este punto se ha informado de que el periodo medio de pago de las 3 entidades que conforman el Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín el Grande suman la cifra de 37,46 días, lo cierto es que el montante mayor de operaciones pertenece al ayuntamiento de Alhaurín el Grande, con una media calculada según las fórmulas en **44,16 días**.



Es necesario aclarar que la fórmula aprobada por el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, es una media ponderada. De manera que entendemos necesarios aclarar las siguientes columnas:

- 1.- La columna número 1 va referida al número de obligaciones de pago que se han abonado por parte de la Tesorería en el último trimestre de 2015.
- 2.- La columna número 2 recoge la media de días que van desde el registro de la factura hasta su aprobación. Téngase en cuenta que desde que la factura se registra debe comprobarse la existencia de partida presupuestaria suficiente, comprobación de si existe una retención de crédito previa, y debe pasar a la firma de cada uno de los responsables de área, que darán conformidad respecto de cantidad, calidad, precio, destino e idoneidad del gasto en virtud del art. 22 LCSP para toda la deuda comercial. Esta fase, como vemos es de importancia vital y está al margen de la Tesorería. El plazo máximo que se otorga por el mencionado Real Decreto 635/2014, de 25 de julio es de 30 días desde que se registra hasta que se aprueba. Actualmente la inmensa mayoría de proveedores que envían sus facturas a través de FACE tienen conocimiento telemático de la fecha del registro de sus facturas.
- 3.- Esta columna hace referencia a los días transcurridos desde que las facturas han sido aprobadas bien a través de los acuerdos adoptados por Junta de Gobierno Local o a través de Decreto. Hasta llegar a este punto las distintas facturas han tenido que obtener los distintos "vistos buenos" en cada una de ellas. El Real Decreto 635/2014, de 25 de julio otorga otros 30 días para pagar
- 4.- La última columna es la suma de las columnas 2 y 3 puesto que la fecha de referencia legal es la de registro y no la de aprobación.

Es interesante observar la diferencia, porque la media oficial (legal) es una media ponderada que va a disparar las cifras en aumento en función del importe de las facturas y sus días de pago. Tal como vemos la fórmula del Real Decreto no hace distinción entre esos 30 días para la aprobación y 30 días para el pago. El cómputo (puesto que las cifras se suman) va referido a la fecha registro, no a la fecha aprobación. Y del análisis de estos datos comprobamos que si se calculan los datos de manera ponderada obtenemos que la Tesorería ha tardado **15.22 días** en pagar desde que se aprueban las facturas, o bien **7.69 días** si el cálculo se realiza de manera aritmética.

Y esto es vital para aclarar esta situación de incumplimiento. Porque la Tesorería no puede pagar si no existe aprobación previa de acto administrativo en los gastos presupuestarios o no presupuestarios, sean de ámbito comercial, financiero, gasto de personal o cualquier tipo de gasto, indistintamente de su naturaleza.

Dicho esto, este incumplimiento no proviene de una falta de liquidez o de inadecuación de la planificación de la Tesorería. Cómo se ha apuntado anteriormente, esta Tesorería informa semanalmente de la situación bancaria a la Concejalía de Hacienda, respecto de saldos bancarios, así como de obligaciones de gastos que hay que afrontar tanto semanal como mensualmente con un límite trimestral. Del estudio de ambas medias comprobamos que o bien la Tesorería del Ayuntamiento paga en 15.22 días si se calcula en media ponderada o en 7.69 días si la referencia es la media aritmética desde que la Tesorería tiene opción de pagar.

	1	2	3	4
	Nº de Operaciones Pagadas 4T 2015	Media de días desde Registro Entrada a Aprobación	Media desde la aprobación hasta el pago	Media desde Fecha Registro hasta el Pago
Media Aritmética	2503	32.28	7.69	39.97
Media ponderada con fórmula del RD 356/14	2503	28.94	15.22	44.16

Si se analizan cada uno de los registros , dentro de esas 2503 operaciones , comprobamos que las obligaciones de gastos facturadas por la empresa eléctrica han sido una de las importantes causas de este retraso en días desde el registro hasta la aprobación. Por todo ello proponemos las siguientes medidas:

- a) Es necesario mayor control de las fechas por parte de los firmantes de las facturas. La demora en los vistos buenos repercute en todo el cómputo global, llevando a situaciones absurdas como ésta en la que se hace necesaria la modificación (aprobación) de un Plan de Tesorería cuando realmente los pagos se realizan casi semanalmente desde la fecha de aprobación.
- b) Siempre será recomendable la obtención del documento presupuestario “retención de crédito”, que garantice al responsable firmante la existencia de crédito para hacer frente a los gastos.

6 Conclusiones

Esta Tesorería, a la fecha de emisión del informe pone de manifiesto que el incumplimiento no ha sido debido por falta de liquidez ni por falta de planificación de ingresos y pagos en la Tesorería. Por las cifras que conocemos y el momento temporal del año (primeros de ejercicio) se prevé una continuidad de esta situación de demora entre la fecha registro y fecha de aprobación y se recomienda un esfuerzo a todos los firmantes para que no vuelva a repetirse una situación similar, máxime existiendo liquidez para hacer frente a las obligaciones económicas de esta Corporación.

